## RESOLUCION 157/2020 MINISTERIO DE SALUD

Servicio de apoyo y contención psicológica denominado TeAcompaño.

Del: 24/03/2020; Boletín Oficial 24/04/2020.

## VISTO:

La situación epidemiológica mundial vigente causada por la transmisión del virus SARS CoV-2/COVID-2019 (coronavirus), los DNU Nº 260/20 y DNU Nº 297/20 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y los Decretos Nº 1668-MdeS-2020 y Nº 1819-JGM-2020 del Gobierno de la Provincia de San Luis; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Nacional, en fecha 19 de Marzo de 2020, ha dictado el DNU Nº 297/20, en el cual se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año;

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha adherido en todas sus partes al DNU Nº 297/20 mediante Decreto 1819-JGM-2020;

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, como garante de la salud de sus ciudadanos, permanentemente actualiza y revisa el plan de respuesta acorde a las recomendaciones nacionales e internacionales, en función del dinamismo que caracteriza al SARS CoV-2/COVID-2019;

Que frente a situaciones de aislamiento que se prolongan en el tiempo, se torna imprescindible el cuidado de la salud mental de los ciudadanos, ante la posibilidad que se presenten respuestas emocionales típicas de estos estados;

Que la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, perteneciente al Ministerio de Salud de la Nación, mediante Informe N° IF-2020-18134102- APN-DNSMA#MS, ha recomendado la no interrupción de los tratamientos ambulatorios por motivos de salud mental, sugiriendo se arbitren los medios necesarios para que los mismos puedan ser llevados adelante de manera remota; haciendo extensiva tal recomendación, a aquellas personas que requieran contención en virtud de la situación de aislamiento;

Que para la contención de la población, resulta necesario organizar por intermedio del Ministerio de Salud, un servicio de apoyo y contención psicológica, que se desarrollará en forma conjunta con el Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis entre convocando a tal efecto, a profesionales de la salud mental para asistir virtualmente y por otros medios que se consideren pertinentes, a los ciudadanos que así lo requieran;

Que este equipo de profesionales voluntarios, tendrán la responsabilidad de escuchar, contener y explicar algunas respuestas emocionales normales a la situación transitoria de aislamiento, tales como el miedo intenso, ansiedad, angustia, irritabilidad, enojo, falta de concentración y problemas del sueño; promoviendo no patologizar estos síntomas que resultan esperables frente a la situación de crisis;

Que se impulsa por estos medios, la contención de la comunidad en general, evitando que los ciudadanos se trasladen desde de su domicilio hacia las guardias de los hospitales ante las sensaciones aludidas;

Que de esta manera, se pretende lograr que las personas que asistan a las instituciones de salud, lo hagan solamente por la agudización o agravamiento de síntomas psicoemocionales prexistentes;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

La Señora Ministro Secretario de Estado de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Implementar, a partir del día 25 de Marzo de 2020, un servicio de apoyo y contención psicológica, denominado TeAcompaño, para asistir a los ciudadanos que lo requieran, inter dure la situación de Emergencia Sanitaria causada por la transmisión del virus SARS CoV-2/COVID-2019 (Coronavirus).-

Art. 2°.- Establecer que el servicio implementado en el artículo precedente, se desarrollará en forma conjunta con el Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Convocar a los profesionales voluntarios de la salud mental que deseen formar parte del servicio de apoyo y contención psicológica TeAcompaño, a través del sitio web www.sanluis.gov.ar.

Art. 4°.- Invitar al Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis, en el ámbito de su competencia, a convocar a los profesionales voluntarios de la salud mental interesados en integrar el servicio de apoyo y contención psicológica TeAcompaño.-

Art. 5°.- Hacer saber al Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis, Programa Gestión de Políticas en Salud Mental y a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Gobierno Provincial.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar y archivar.-Silvia Sosa Araujo

Copyright © BIREME

Contáctenos